



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 -2019-MDM/A

Mórrope, 06 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 347, de fecha 24 enero del 2019, presentado por Sánchez
Chapoñan Martina, Memorando N° 78-2019-A/MDM, de fecha 28 de marzo del 2019,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de
Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en
concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972,
las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y
administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno,
administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada
presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se
encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en
sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, con acuerdo de Concejo N°48-2019-MDM/CM de fecha 29 de mayo del
2019, aprueba la subvención económica de cien y 00/100 (s/. 100.00 soles) por única vez por
parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor de la Sra. Sánchez Chapoñan Martina,
identificada con DNI: N°17604464, con domicilio en el Anexo Los Sánchez de Caserío de
Quemazón del Distrito de Mórrope.

Que, en este contexto el señor alcalde, mediante proveído ordena la emisión
del acto administrativo correspondiente a un apoyo conforme a la solicitud presentada y anexos
que forman parte de la presente; señalándose como apoyo económico la cantidad de cien y 00/100
soles (100.00).

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en
el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, una subvención económica con la cantidad
de cien y 00/100 Soles (s/ 100.00) por única vez y con carácter excepcional a favor de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Señora: **SÁNCHEZ CHAPOÑAN MARTINA**, identificada con D.N.I N°17604464, domiciliada en el Anexo Los Sánchez de Caserío de Quemazón del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la subgerencia de presupuesto, unidad de contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Subgerencia de administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, presupuesto y desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE